



“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la constitucional política, Ley 909 de 2004, artículo 41 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, mediante la Artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 modificado por el artículo 1° de la Ley 1681 de 2013, establece que los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario.

Que, el Decreto 2488 de 29 de diciembre de 1987 por el cual se reglamenta el funcionamiento de los Corregimientos, Intendencias y Comisariales, establece en su artículo 4° lo relacionado a los nombramientos de los corregidores.

Artículo 4°. NOMBRAMIENTOS. En cada Corregimiento Intendencial o Comisarial habrá un Corregidor que será agente del Intendente o Comisario, de su libre nombramiento y remoción.

Que, según acta de reunión de la Junta Administradora Local con fecha de 14 de marzo de 2024 con la presencia de dos ediles de la Junta Administradora Local, se tomó la determinación de escoger y presentar ante el señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta la siguiente terna para promover el empleo de Corregidor del Corregimiento de Banco Arena:

1. Fanny Esperanza Maldonado, cédula de ciudadanía No 60.284.215 de Cúcuta
2. Yonelly Páez Moncada, cédula de ciudadanía No. 60.284.215 de Cúcuta
3. Manuel Javier Rico Guerrero, cédula de ciudadanía No 13.473.597 de Cúcuta

Que, luego de analizados los requisitos de cada uno de los integrantes de la terna, se constató que cumplen con las exigencias legales consagradas en el artículo 6 de la Ley 581 de 2000, la cual establece que para el nombramiento de cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos a una mujer.

Que, según la terna presentada y de conformidad con lo establecido en el régimen jurídico aplicable, el señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta dispuso nombrar al señor **Manuel Javier Rico Guerrero**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.597 expedida en Cúcuta, en el empleo denominado **Corregidor, Código 227, Grado 03, del Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción**, del Corregimiento de Banco Arena, quien cumple los requisitos académicos y experiencia establecida en el Decreto N°0072 de 4 de enero de 2024: “Por medio del cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la administración del municipio de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar al señor **Manuel Javier Rico Guerrero**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.597 expedida en Cúcuta, en el empleo denominado **Corregidor, Código 227, Grado 03, del Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción**, en la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, en el Corregimiento Banco Arena.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor **Manuel Javier Rico Guerrero**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.597 expedida en Cúcuta, el presente Decreto a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Secretaría General y una vez aceptado el nombramiento, procedase a dar posesión previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto surte todos los efectos fiscales y jurídicos a partir de la posesión del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge C. Acevedo P
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde

Elaboró: Linda Gómez - Contratista *[Signature]*

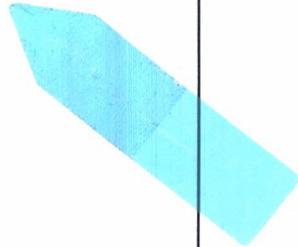
Revisó: Andrés Esteban Jaimes - Asesor Contratista *[Signature]*

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado

Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General *[Signature]*

[Signature]



[Signature]